

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diez de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00106-00
Demandante: Isbelia Granados Vera y Otros
Demandado: Gonzalo Granados Vera y otros
Causante: Rita Elisa Vera de Granados
Proceso: Petición de Herencia

En virtud a la aclaración realizada por el apoderado de la activa respecto de la dirección de la demandada Virginia Granados, se dispone tener como su dirección la indicada por éste.

Respecto del la notificación realizada, se inadmite y se le confiere el termino de 30 días para que la realice de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 291 del C.G.P., so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P., toda vez que la allegada, no cumple los requisitos contemplados en dicha norma.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 10 de noviembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 14 de noviembre de 2023, fue notificado en ESTADO No 63 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria